

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**A. R. GESTIÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbente y posteriormente escindida)

**BLOQUE AZUL, S. L.**  
**BOLONIA FINCAS, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

**BEIZAMA INVERSIONES, S. L.**  
**BENZO INVERSIONES, S. L.**  
**A. R. GESTIÓN, S. L.**  
**ALRO PROYECTOS, S. L.**  
**ECHEGARATE INVERSIONES, S. L.**  
**BOLONIA PROPIEDADES, S. L.**  
**ROSSO INMOBILIARIA 21, S. L.**  
**NUEVOS PROYECTOS**  
**RESIDENCIALES URBANOS, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

*Anuncio de fusión y escisión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades «A.R. Gestión, S. L.», «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» celebradas todas ellas el día 10 de noviembre de 2005 en el domicilio social, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión propia por absorción de las sociedades «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» por parte de «A.R. Gestión, S. L.» que adquirirá el patrimonio social de las absorbidas, que se extinguirán. «A.R. Gestión, S. L.», para la absorción de las otras dos sociedades, aumentará su capital social en la cuantía que proceda. Las sociedades que se fusionaron aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de junio de 2005, retro trayéndose los efectos contables de la Fusión a dicha fecha. A continuación, «A.R. Gestión, S. L.» acordó por unanimidad su Escisión total extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión ocho entidades de nueva creación: «Beizama Inversiones, S. L.», «Benzo Inversiones, S. L.», «A.R. Gestión, S. L.», «Alro Proyectos, S. L.», «Echegarate Inversiones, S. L.», «Bolonía Propiedades, S. L.», «Rosso Inmobiliaria 21, S. L.» y «Nuevos Proyectos Residenciales Urbanos, S. L.».

La Junta de «A. R. Gestión, S. L.» aprobó el Balance de Escisión cerrado a 30 de junio de 2005, retro trayéndose los efectos contables de la Escisión a dicha fecha.

Todo lo anterior en los términos del Proyecto único de Fusión y Escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión y Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión y Escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de dichos acuerdos.

En Bilbao, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario de «A. R. Gestión, S. L.», Javier Alonso Usabiaga.—58.022. 2.ª 16-11-2005

### ACTIVIDADES SOCIALES, S. A.

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 14 de Marzo de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria del día 5 de Junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 96.711,30 €.
- Acciones a emitir: 16.065 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 449.792 al 465.856, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3-1.ª derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—57.939.

**AGUIÑAUR DE INVERSIONES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

**BENGARBE INVERSIONES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Aguiñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte «Aguiñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Aguiñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 19 de octubre de 2005, que fue depositado en el «Registro Mercantil» de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2005, y con los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 30 de septiembre de 2005, habiendo sido ambos documentos igualmente aprobados, respectivamente, por el socio único de la sociedad absorbente (la sociedad española «Aguiñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal»), y por el socio único de la sociedad absorbida (la sociedad española «Bengarbe Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal»), con fecha 4 de noviembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Aguiñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de octubre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley,

el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Ion Madariaga Arbe, Administrador solidario de «Bengarbe Inversiones, S. L.» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), y Administrador solidario de «Aguñaur de Inversiones, S. L.» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbente).—56.858. y 3.ª 16-11-2005

### **ALDISLECO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1728/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Manuel Sánchez Risco, contra la apremiada Aldisleco, S. L., sobre reclamación de cantidad, ha dictado auto de fecha 25-10-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.166,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de octubre de 2005.—Secretaria judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—56.606.

### **ALFA ESTE, S. L.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

### **ALFA CASTILLA, S. L.** **Sociedad unipersonal** **ALFA ANDALUCÍA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alfa Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alfa Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y tercera y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, Madrid y Sevilla, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.098. 2.ª 16-11-2005

### **ALFA MANUFACTURAS, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

### **INDUSTRIAS GOL, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Industrias Gol, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Eibar, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y la Administradora única de la sociedad absorbida, don Pedro María Zalduegui Guisasaola y Alfa Lan, Sociedad Anónima y en su nombre y representación don Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.099. 2.ª 16-11-2005

### **AMEINON IBERIA, S. L.** **(Sociedad absorbente)**

### **A. DE JUAN Y ASOCIADOS, S. L.** **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Se anuncia que la Junta General Universal de Socios de la sociedad Ameinon Iberia, Sociedad Limitada, y el Socio Único de la sociedad A. de Juan y Asociados, Sociedad Limitada, Unipersonal, acordaron, respectivamente, el 14 de noviembre de 2005, la fusión de Ameinon Iberia, Sociedad Limitada, y A. de Juan y Asociados, Sociedad Limitada, Unipersonal, por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de septiembre de 2005 y al proyecto de fusión de fecha 28 de octubre de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades Ameinon Iberia, Sociedad Limitada, y A. de Juan y Asociados, Sociedad Limitada, Unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de Ameinon Iberia, S.L., D. Aristóbulo de Juan de Frutos y D. Aristóbulo de Juan García.—El Administrador Único de A. de Juan y Asociados, S.L., Unipersonal, D. Aristóbulo de Juan de Frutos.—58.269.

1.ª 16-11-2005

### **APPLUS NORCONTROL, S. L. U.** **(Sociedad absorbente)**

### **APPLUS CALIDAD** **Y MEDIOAMBIENTE, S. L. U.** **VERMEULEN, S. L.** **COMISARIOS DE AVERÍAS.** **ENTIDAD CERTIFICADORA** **DE ALIMENTOS DE ESPAÑA, S. A. U.** **CAYACEA, CENTRO DE ANÁLISIS,** **ASESORAMIENTO Y CONTROL** **DE CALIDAD, S. A.** **AUDITORES Y TÉCNICOS** **DE CONTROL DE CALIDAD, S. L.** **APPLUS CERT, S. A. U.** **AGBAR CERTIFICACIÓN, S. L.** **AGBAR AUTO-DATA, S. L. U.** **APPLUS CONTRUCCIÓN** **TÉCNICA, S. L.** **(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal), Applus Calidad y Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal, Vermeulen, Sociedad Limitada Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, Sociedad Anónima Unipersonal, Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad, Sociedad Anónima, Auditores y Técnicos de Control de Calidad, Sociedad Limitada, Applus Cert, Sociedad Anónima Unipersonal, Agbar Certificación, Sociedad Limitada, Agbar Auto-Data, Sociedad Limitada Unipersonal y Applus Construcción Técnica, Sociedad Limitada, celebradas todas el día 7 de Noviembre de 2005, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de todas ellas por parte de la primera, Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de estas últimas a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, al estar todas las sociedades que intervienen en la fusión, absorbente y absorbidas, participadas al cien por cien, directa o indirectamente, por el mismo socio.

Las operaciones de las sociedades extinguidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 7 de noviembre de 2005.—Don Lucio Moreno de Guerra Lanzadera, Administrador Único de Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal), Applus Calidad y Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal, Vermeulen, Sociedad Limitada Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, Sociedad Anónima Unipersonal, Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad de Calidad, Sociedad Anónima, Auditores y Técnicos de Control de Calidad, Sociedad Limitada, Applus Cert, Sociedad Anónima Unipersonal, Agbar Certificación, Sociedad Limitada, Agbar Auto-Data, Sociedad Limitada Unipersonal y Applus Construcción Técnica, Sociedad Limitada.—57.268. y 3.ª 16-11-2005